



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 045- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 02 de agosto de 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2018, de fecha 23 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su Artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 95-2018-MPHy/07.40, de fecha 11 de julio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico, pone en conocimiento al Despacho de Alcaldía, sobre las gestiones realizadas con motivo de las actividades por el CLXI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Huaylas, XXXV Semana Turística de Caraz 2018, obteniendo de la Empresa Orazul Energy Perú, la donación de bienes conforme se describen en el Acta adjunta;

Que, mediante Informe Legal N° 169-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 06 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque, revisado los actuados es procedente aceptar la donación por estar dentro del marco legal; en tal sentido, deberá derivarse todo lo actuado a la Comisión que corresponda, para su evaluación, revisión y posterior aprobación por el Concejo Municipal aceptando la donación realizada por la Empresa Orazul Energy Perú S.A, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Entrega adjunto al Informe N° 095-2018-MPHy/07.40 de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Dictamen N° 019 -2018-MPHy/Cz-CECyAL., de fecha 19 de julio de 2018, la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales propone al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: Aceptar las donaciones de bienes entregados por la Empresa ORAZUL ENERGY PERÚ S.A, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bienes detallados en el Acta de Entrega de fecha 09 de julio de 2018, debidamente suscrito por el Jefe de responsabilidad social de dicha empresa;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



Que, en la sesión Orden del Día el citado dictamen, fue deliberado y debatido por el pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes entregados por la **EMPRESA ORAZUL ENERGY PERÚ S.A.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, detallados en el Acta de Entrega de fecha 09 de julio de 2018, que forma parte integrante del Informe N° 95-2018-MPHY/07.40, de la Gerencia de Desarrollo Económico; debidamente suscrito por el Jefe de responsabilidad social de dicha empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a la **EMPRESA ORAZUL ENERGY PERÚ S.A.**, por la donación efectuada y cúmplase con notificar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Rensón Martínez Canshumani
ALCALDE PROVINCIAL

